

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL SÁBADO 15 DE NOVIEMBRE DE 1817.****SAN EUGENIO ARZOBISPO Y STA. GERTRUDIS VIRGEN.**

El Jubileo de las XL. horas está en la iglesia de San Antonio, por un devoto de Ntra. Sra. del Patrocinio. Se manifiesta á las 7½ de la mañana, y se cubre á las 5½ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 54', y se oculta á las 5 h. y 6'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 44' 50."

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 0 16	65, 8 5	SSE.	Nublado.
A las 12 del D.	29, 9 96	68, 5	S.	Despejado.
A las 6 de la T.	29, 9 80	67, 5	id.	Celager. oscura.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 6 h. 55' Mañ. 2.ª Alta mar á las 7 h. 29' Noch.
1.ª Baxa mar á la 1 h. 12' Tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Gabriel Squella, capitan del regimiento de Valencia = Parada: Valencia con auxilio del segundo de Cataluña y España = Rondas y Hospital: España = Teatro: Valencia.

GOBIERNO. = ÉDICTO.

Don Francisco Xavier de Oms y de Santa Pau &c. Capitan-general de Andalucía y Gobernador militar y político de esta Plaza &c. &c. &c.

La conservacion de la salud pública debe ser siempre un objeto de primera atencion. Aunque el interes individual nos excita á poner todos los medios imaginables á fin de evitar que un accidente inesperado nos prive de tan precioso bien: el Magistrado

que inmediatamente está encargado de tan interesante objeto, reúne además la sagrada obligación de atender á todos los puntos que están á su alcance é imagina útiles para remover la menor sospecha.

La bahía si se considera como un arrabal de esta Plaza, se halla sujeta por tanto á la inspección de Sanidad, y si en todo tiempo debe saberse el estado de salud de ella, con mucha más razón actualmente, atendido el justo temor é inminente riesgo que ofrece la peste de Argel.

Así pues, sabiendo yo que no dexa de haber enfermos, aunque de dolencias comunes, que se curan á bordo sin su noticia, y conformándome en un todo con lo que me expone la Real Comisión Médica de Consultores de la Suprema Junta de Sanidad, sobre este asunto y otros, que su zelo sin duda la ha excitado á indicarme; hago saber á los capitanes, dueños ó consignatarios de los buques surtos en esta bahía den parte sin pérdida de momento á la Junta de Sanidad de cualquier persona que enferme á bordo, para que inmediatamente sea visitada por uno de sus médicos titulares, quien podrá seguirla asistiendo solo ó con otro facultativo de la Plaza, si así lo quisiere su dueño, con tal de que la dolencia no sea de aquellas que requieran Lazareto ó incomunicación, siempre con la obligación de dar parte diario del estado del enfermo y su éxito, dándole un papel de baja con su firma en caso de querer curarse en la Plaza, sin cuyo requisito ni deberá ser admitido en los hospitales ni asistido por facultativo alguno.

No dudo que semejante providencia tendrá el más cabal y puntual cumplimiento de parte de todas aquellas personas á quienes comprende, para lo cual mando su publicación por medio de este Edicto, en inteligencia que haré sentir los efectos del más severo rigor sobre cualquiera que desobedezca y desatienda tan útiles medidas. Cádiz 14 de Noviembre de 1817. = *El Marques de Castellosrius, Presidente.* = *Joaquin de Avilés, Secretario.*

Continua el sistema y reglas sobre el Teatro.

7. La compañía elegirá á pluralidad de votos tres vocales y un substituto para ausencias y enfermedades de estos que la representen, no solo para entender en todos los ingresos con el autor y apuntador con sujeción á las leyes del ejercicio sino es para asistir é inspeccionar las cuentas, llevando autor y apuntador el libro particular que deben, como también para que promuevan y pidan al gobierno todas las mejoras y reformas que crean convenir á la compañía con anuencia de esta y por medio del autor.

8. La sexta parte íntegra de todos los productos de cada representación se entregará á la casa hospital del Sr. San Juan de

Dios como dueño de la finca y por las demas propiedades y enseres de ella, pudiendo poner esta participacion la persona que guste nombrar para que intervenga en todas las operaciones de intereses.

9. Los tres vocales formarán un plan exácto para la recaudacion de intereses, dando cuenta para el remedio de cuanto estimen conducente á la diputacion del Excmo. Ayuntamiento, para que con aprobacion de esta se verifiquen todas las mejoras y bajo superior inspeccion marche el ramo de intereses en el órden de inversion que queda detallado.

10. La compañía nombrará un tesorero de toda confianza que perciba los fondos y tenga la llave de la caja, y la otra el interventor de la sexta parte.

11. Luego que la compañía no esté satisfecha de la exáctitud, zelo y particular desempeño de alguno ó algunos de sus vocales, podrá reunirse y con la asistencia de autor y secretario acordar la remocion de aquel y substitution de otro.

12. Los tres vocales con conocimiento de galan y director de bailes nombrarán dos actores en cada representacion para que vean sobre sus intereses, y si notasen algun fraude den parte inmediatamente á estos para el oportuno remedio y que se ocurra al gobierno si fuese necesario. De este servicio no podrá escusarse individuo alguno, y sí solo poner en su lugar otro compañero, en la inteligencia que esta falta será considerada como cualquiera otra de compañía.

13. Se formará la lista de comedias para treinta representaciones por la dama y galanes y asistencia del autor y vocales, haciendo que se pongan cuatro funciones nuevas, colocándolas en los dias que mas convenga á los intereses de la compañía, sin que pueda escusarse actor alguno á executar el papel que se le reparta por el director del drama, á no ser que sea justo el fundamento ó razón que tenga para ello, lo que se decidirá por los tres vocales; y si alguno de estos fuese el mismo interesado, le suplirá para esta decision el inmediato en su carácter. Los graciosos pondrán igualmente lista de sainetes, dando tambien dos nuevos en las treinta representaciones si es posible, y de no, los que haya mucho tiempo no se executan y tengan mayor mérito, y tanto estos como las piezas nuevas serán pagados por la compañía segun estilo. El director de bailes dará la nota de dos nuevos que deberá componer en cada mes que sean pastoriles ó de otros argumentos graciosos, que con ellos pueda el público divertirse sin que la compañía haga muchos dependios, y se vea que su director puede disponer esta clase de bailes asi como ha sabido hacer los heróicos y costosos que ha executado en este teatro con aplauso y aceptación.

14. El autor y vocales repartirán las comedias de teatro y las dobles distribuyendo en los huecos que convenga que deje la compañía las funciones extraordinarias bien sea de música, bien sea de gimnástica ó de cualquiera otra clase de espectáculo que se presente.

15. Abierto el teatro no se dexará de trabajar los mártres y viérnes ni ningun otro dia, á no ser que los vocales acuerden de unanimidad y con consentimiento de la compañía la supresion de alguno, impetrando la debida venia del gobierno.

16. Como la economía sea la primer base para el sostenimiento de toda casa y mucho mas la de esta especie, se consultará por los tres vocales toda la mayor posible, sin que se falte de manera alguna al debido decoro y decencia pública; mas en el interior podrán hacerse sin ese peligro, asi como la orquesta, subsistiendo con las mismas partes, deberá arreglarse con la baja de la tercera parte ó poco mas del diario que ha llevado hasta aquí; y al que no acomodase esta disposicion, el director con conocimiento de los vocales reemplazará su lugar buscando imparcialmente el mejor profesor de los que quieran ocupar la vacante.

Se concluirá.

COMERCIO.

Vales Reales de 600 pesos.

Dia 14=Cada uno ps. fs.=Setiembre á 138 : Mayo á 142 : Enero 143 (Papel.) = Setiembre á 137 : Mayo á 141 : Enero á 142 (Plata).

Embarcaciones que han entrado en Barcelona desde el dia 29 hasta el 31 del mes próximo pasado.

Dia 29—Un sardo de Génova y seis españoles de Ibiza, Xabea, Cartagena, Mallorca y Burriana.

Dia 30—Dos sardos de Génova y dos españoles de id. y Castellon.

Dia 31—Un frances de Niza y dos españoles de Valencia y Castellon.

AVISOS.

Quien hubiere encontrado dos selios, una piedra triangular, una sortija esmaltada y una llave de oro pendiente todo de una argolla del mismo metal, se servirá entregarlo en la imprenta de este Periódico, donde se le dará un hallazgo correspondiente.

TEATRO.—*Travesuras del amor en una hora de ausencia* (pieza en un acto.)=Ni amor se libra de amor : *Siquis y Cupido* (bailé serio pantomimo en 4 actos, á todo teatro, de la composicion del Sr. Pautrer, en el que trabajará la Sra. Luisa Lopez.)= *El castigo de D. Miseria* (sainete.)=A las siete.

Producto de ayer 3886 rvn.

(Imprenta Gaditana.)